



"Año de la Diversificación Productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2015-AMPN

Nasca, 02 JUN. 2015

VISTO:

El Informe N° 0416-2015-SGLOGSG-GAF/MPN, de fecha 02 de Junio del 2015, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 093-2015-GAF/MPN, del 02 de Junio del 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde sustentan la Modificación de la Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones - PAC, de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al año Fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos, por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, se establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las entidades del sector público, dentro del criterio de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, disponiendo en su Artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que por Resolución de Alcaldía N° 0034-2015-AMPN, de fecha 22 de Enero del 2015, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el año Fiscal 2015;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, señala que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, señala que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el numeral 6° de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una programación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 399-2014-AMPN de fecha 30 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del pliego Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal, 2015, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de la Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones PAC 2015, de la Municipalidad Provincial de Nasca, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que comprende la Inclusión de Tres (03) procesos de Consultoría de Obra según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA PREVISTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
020	SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. SANTA FE DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA"	CONSULTORIA OBRA	AMC	S/. 39,800.00	JUNIO	RECURSOS DETERMINADOS (Memorándum N° 1217-2015-GPP/MPN)
021	SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE SAN MARTIN, SIMON BOLIVAR Y MALECON TIERRAS BLANCAS MARGEN DERECHO EN EL PP.II. LOS JARDINES DE LA PROVINCIA DE NASCA, ICA, II ETAPA"	CONSULTORIA OBRA	AMC	S/. 39,800.00	JUNIO	RECURSOS DETERMINADOS (Memorándum N° 1248-2015-GPP/MPN)
022	SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LAS PALMARES, LOS GLADIOLOS, LAS ROSAS, FLOR DE AMANCAES, JR. JOSÉ MARÍA MEJÍA, LOS GERANIOS, LOS TULIPANES, JUAN MATTA, LAS DALIAS, EN LA URB. VILLA MAGISTERIAL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA"	CONSULTORIA OBRA	AMC	S/. 39,800.00	JUNIO	RECURSOS DETERMINADOS (Memorándum N° 1257-2015-GPP/MPN)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución y la modificación del Plan Anual, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUÈSE al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la MODIFICACIÓN DE LA CUARTA VERSION del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2015, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 PROF. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE
 ALCALDE

